



RADICADO: 05001 31 10 005 **2023 00556 00**

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial (**REPARTO**) por correo electrónico la presente demanda de **DIVORCIO** instaurada por la señora **ADRIANA JANETH NARVAEZ SERNA** contra el señor **JUAN FELIPE GONZALEZ HERNANDEZ**.

Claramente se desprende que adolece de requisitos de forzoso y estricto cumplimiento consagrados en la ley. En consecuencia, se concede a la demandante el término de cinco (5) días para llenar los siguientes requisitos, so pena de rechazar la demanda conforme al artículo 82 Y 90 del C.G.P. y Ley 2213 de 2022:

- Se Acreditará el contenido del correo certificado referente al enviado por la señora **ADRIANA JANETH NARVAEZ SERNA** al demandado **JUAN FELIPE GONZALEZ HERNANDEZ**, así como el memorial que subsane los requisitos de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022.
- ALLEGARÁ el poder remitido desde el correo electrónico del poderdante o canal digital que se denuncie en la demanda para notificaciones del demandante, por lo tanto, deberá aportarse la

prueba del envío y del contenido del mismo (art. 5, Ley 2213 de 2022) o en su defecto autenticado ante una notaría.

- Todo lo anterior, deberá adjuntarse como mensaje de datos, en formato PDF, y particularmente la demanda integrada en un solo cuerpo con las correcciones exigidas, de conformidad al art. 89, inc. 2º ídem

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

T4

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6b3778fb5d6e0c1469c97c7f037fbf4dd1e931ed99158a87ca0a6bd2d6ffb5d**
Documento generado en 09/11/2023 11:48:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>